

INFORME DE SECRETARIA: Le informo al señor Juez, que transcurrió el término de 15 días hábiles de inclusión en el Registro Nacional de Emplazados que ordena el art. 108 de CGP, con respecto a la parte codemandada JOHN OROZCO OSPINA. A Despacho para proveer.

Florida, Valle del Cauca, octubre 13 de 2023.


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

AUTO No. 1170
RAD. 2021-00055

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Florida-Valle del Cauca, octubre 13 de 2023

Teniendo en cuenta el informe de secretaría que antecede y teniendo en cuenta que se reúnen los requisitos establecidos en los arts. 48 núm. 7, 108 y 293 del CGP, además del artículo 10 del Decreto 806 de 2020 y Ley 2213 de 2022; se considera agotada la inclusión en el Registro Nacional de procesos de la parte demandada; por lo que procederá a designar Curador Ad-Litem para la debida representación del codemandado JOHN OROZCO OSPINA, dentro de las presentes diligencias que contienen proceso EJECUTIVO, promovido por COOTRAIM, contra CARLOS ALONSO RENGIFO y JOHN OROZCO OSPINA.

Para tal efecto se designa como CURADOR AD-LITEM a la abogada VIRGINIA HOLGUIN POSADA (mavihol@hotmail.com; Cel. 3012036148), tomado del turno que le corresponde en la lista de Auxiliares de la Justicia que se lleva en este Despacho; quien deberá asumir el cargo y recibir notificación del auto proferido el 29 de julio del año 2021, por medio del cual se libró andamio de pago en contra del señor JOHN OROZCO OSPINA.

Se fijan como gastos de la curaduría la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$350.000), que serán asumidos por la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
JUEZ

La presente providencia se notifica por
Estados Electrónicos No. 0055 del 17/10/2023.



Álvaro A. Cardona Gutiérrez
Secretario